



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 101 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 05 de abril del 2011

**VISTO**, el Memorandum N° 373-2011-CONCYTEC-OGA, el Memorandum N° 131-2011-CONCYTEC-OPP, el Memorandum N° 282-2011-CONCYTEC-OAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28158, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, el CONCYTEC es un organismo público con autonomía administrativa, científica, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, por Resolución Suprema N° 147-2001-ED del 21 de abril de 2001, rectificada por Resolución Suprema N° 172-2004-ED, se aprobó el Cuadro de Asignación Personal – CAP del CONCYTEC, estableciéndose 102 plazas;

Que, con Informe Técnico N° 125-2011-CONCYTEC-OGA se indica que a la fecha, existen 88 plazas aprobadas;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 dispone que queda prohibido el ingreso de nuevo personal por servicios personales y el nombramiento, salvo los casos regulados mediante el literal d) del citado artículo que señala el caso de reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza, asimismo, señala que el ingreso a la administración pública se efectúa, necesariamente, por concurso público de méritos;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público regula que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el Memorando N° 483-2011-CONCYTEC-OGA señala conforme el Anexo 01, que las plazas se encuentran vacantes por renuncia, cumplimiento de contrato y jubilación, siendo necesario convocar a Concurso Público de Méritos a fin de cubrir tales plazas;

Que, las plazas a someterse a Concurso, cuentan con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario tales como: FONDECYT – Certificado de Crédito Presupuestario N° 78-2011-CCP, Profesional P5 – Certificado de Crédito Presupuestario N° 81-2011-CCP, Profesional P5 – Certificado de Crédito Presupuestario N° 72-2011-CCP, Profesional P5 – Certificado de Crédito Presupuestario N° 63-2011-CCP y Asesoría Jurídica - Certificado de Crédito Presupuestario N° 006-2011-CCP;



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 101 -2011-CONCYTEC-P**

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** se realice la Convocatoria para Concurso Público de Méritos CONCYTEC 2011 para cubrir vía Concurso Público de Méritos las Plazas Vacantes descritas en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, la elaboración de la propuesta de Bases que son las reglas que regirán el citado proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CyT, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*Augusto Mellado Méndez*  
.....  
**Dr. Augusto Mellado Méndez**  
**PRESIDENTE**  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 101 -2011-CONCYTEC-P.**

**ANEXO A**

**CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS.**

**CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.**

**CODIGO: 001-0AJ**

- UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.
- NIVEL REMUNERATIVO D-6
- PLAZA CAP N° 69
- PLAZA PAP N° 58
- FUNCIONES A DESARROLLAR INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
- REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

**CARGO: DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT.**

**CODIGO: 001-FONDECYT.**

- UNIDAD ORGANICA. **DIRECCION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT**
- NIVEL REMUNERATIVO D-6
- PLAZA CAP N° 18
- PLAZA PAP N° 18
- FUNCIONES A DESARROLLAR INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
- REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

**CARGO: PROFESIONAL**

**CODIGO: 005-DPIT**

- UNIDAD ORGANICA. DIRECCION DE PROSPECTIVA E INNOVACION TECNOLÓGICA. DPIT.
- NIVEL REMUNERATIVO P-5
- PLAZA CAP N° 44
- PLAZA PAP N° 40
- FUNCIONES A DESARROLLAR INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
- REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.



**CARGO: PROFESIONAL (ESPECIALISTA EN CIENCIAS)**

**CODIGO: 005-DCYT**

- UNIDAD ORGANICA. DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA- DCYT.
- NIVEL REMUNERATIVO P-5
- PLAZA CAP N° 54
- PLAZA PAP N° 47
- FUNCIONES A DESARROLLAR INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
- REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

**CARGO: PROFESIONAL.**

**CODIGO: 005-FONDECYT.**

- UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT
- NIVEL REMUNERATIVO P-5
- PLAZA CAP N° 19
- PLAZA PAP N° 19
- FUNCIONES A DESARROLLAR INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
- REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

